

Memorando Nro. MDG-GSUC-2022-2516-MEMO

Nueva Loja, 22 de febrero de 2022

PARA: Srta. Ing. Sonia del Pilar Sotalin Tipanluisa
Analista de Planificación

ASUNTO: APROBACIÓN DEL DISEÑO DE LA PROPUESTA RENDICIÓN DE CUENTAS
DEL PERIODO 2021.

De mi consideración:

En referencia a su memorando Nro. MDG-GSUC-2022-2403-MEMO, de fecha Lago Agrio, 17 de febrero de 2022, mediante el cual solicita de la manera más comedida se digne APROBAR EL DISEÑO DE LA PROPUESTA DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS DEL PERIODO 2021, que será el inicio del proceso de rendición de cuentas la cual debe ser subida a la página Web de la Institución como Fase 0 para que de esta manera se cumpla con las directrices que emite el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

En virtud de lo expuesto, a través del presente queda aprobado el diseño de la Propuesta de la Rendición de Cuentas de la Gobernación, correspondiente al ejercicio fiscal 2021.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Tlgo. Dario Javier Dominguez Encalada
GOBERNADOR DE SUCUMBÍOS

Referencias:
- MDG-GSUC-2022-2403-MEMO

Anexos:
- diseño_de_la_propuesta_rendicion_de_cuentas_2021.pdf

uf



Firmado electrónicamente por:
**DARIO JAVIER
DOMINGUEZ
ENCALADA**

DISEÑO DE LA PROPUESTA DEL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL 2021 DE LA GOBERNACION DE SUCUMBIOS

1. Antecedentes

En el marco de un Estado constitucional de derechos y justicia, es esencial construir instituciones públicas transparentes, cuya cultura institucional esté fundamentada en una rendición de cuentas correctamente estructurada, con lo cual se busca mejorar considerablemente la interrelación existente entre la ciudadanía y las instituciones públicas, generando un marco de confianza por parte de la ciudadanía, en la construcción de instituciones comprometidas y transparentes para el fortalecimiento de la gestión pública del País.

En el sistema democrático que vivimos, donde la ciudadanía elige a las autoridades otorgándoles las facultades para la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos en beneficio del bien común, las autoridades e instituciones están en la obligación de informar y rendir cuentas sobre sus funciones y los resultados alcanzados.

La rendición de cuentas es un proceso participativo, periódico, oportuno, claro y veraz, con información precisa, suficiente y con lenguaje asequible sobre la gestión institucional, que conlleva la formulación, ejecución y evaluación de políticas públicas. Así, la rendición de cuentas entonces, constituye una obligación de naturaleza permanente de las autoridades que ejercen la función pública, de justificar sus actos ante la ciudadanía, e informar sobre el cumplimiento de sus deberes y responsabilidades.

El proceso de rendición de cuentas es una herramienta fundamental para la consolidación de una sociedad más participativa que mediante su actuación incida positivamente en el fortalecimiento de la gestión pública del Estado que garantice el manejo adecuado de los recursos públicos que le pertenecen.

2.- Introducción:

La Gobernación de Sucumbíos, es una entidad pública, cuya autoridad principal es el Gobernador o Gobernadora, la misma que representa al Presidente o Presidenta Constitucional de la Republica, en territorio y tiene como misión direccionar y orientar la política del Gobierno Nacional en la provincia, los planes y proyectos promovidos por el Ministerio de Gobierno a nivel provincial, a través de una gestión eficiente, eficaz, efectiva, transparente y pública para el fortalecimiento de la gobernabilidad y la seguridad interna para el buen vivir.

En este marco, la Gobernación de Sucumbíos desarrolla un proceso participativo de Rendición de Cuentas correspondiente al año 2021.

3.- Justificación

CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DEL ECUDOR.

Art. 1.- Inciso segundo.- “La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución”.

El numeral 5 del Art. 61.- establece, que uno de los Derechos de las ecuatorianas y ecuatorianos, es fiscalizar los actos del poder público.

El numeral 11 del Art. 83.- establece que uno de los deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley, es asumir las funciones públicas como un servicio a la colectividad y rendir cuentas a la sociedad y a la autoridad, de acuerdo con la ley.

Art. 95.- “Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad”.

Art. 204.- “El pueblo es el mandante y primer fiscalizador del poder público, en ejercicio de su derecho a la participación”.

El numeral 2 del Art. 208.- Establece como uno de los deberes y atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, además de los previstos en la ley: “Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y coadyuvar procesos de veeduría ciudadana y control social”.

La Ley Orgánica de Participación Ciudadana establece entre otros los siguientes artículos.

Art. 88. “Derecho ciudadano a la rendición de cuentas.- Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual o colectiva, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afro ecuatoriano y montubio, y demás formas lícitas de organización, podrán solicitar una vez al año la rendición de cuentas a las instituciones públicas o privadas que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público, así como a los medios de comunicación social, siempre que tal rendición de cuentas no esté contemplada mediante otro procedimiento en la Constitución y las leyes”.

Art. 89. “Definición.- Se concibe la rendición de cuentas como un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea

el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos”.

Art. 90. “Sujetos obligados.– Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones”.

Art. 94. “Mecanismos.– Corresponde al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social de conformidad con la Ley: establecer y coordinar los mecanismos, instrumentos y procedimientos para la rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y de las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, desarrollen actividades de interés público o manejen recursos públicos y de los medios de comunicación social”.

Art. 95. “Periodicidad.– La rendición de cuentas se realizará una vez al año y al final de la gestión, teniendo en consideración las solicitudes que realice la ciudadanía, de manera individual o colectiva, de acuerdo con la Constitución y la ley”.

Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social establece entre otros los siguientes artículos.

Art. 9.– Rendición de cuentas.– “Es atribución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social establecer mecanismos para someter a evaluación de la sociedad, las acciones del Estado y de las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público; con atención al enfoque de derechos, a los resultados esperados y obtenidos, a los recursos financieros empleados y a los métodos utilizados sobre su gestión”.

La rendición de cuentas será un proceso participativo, periódico, oportuno, claro y veraz, con información precisa, suficiente y con lenguaje asequible. La rendición de cuentas se realizará al menos una vez al año y su convocatoria será amplia, a todos los sectores de la sociedad relacionados y debidamente publicitada.

Art. 11.– Obligados a rendir cuentas.– “Tienen la obligación de rendir cuentas las autoridades del Estado electas o de libre remoción, representantes legales de empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, sin perjuicio de la responsabilidad que tienen las y los servidores públicos sobre sus actos u omisiones”.

En caso de incumplimiento por parte de las instituciones y entidades del sector público, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social remitirá la queja a la Contraloría General del Estado para que inicie el proceso de investigación sobre la

gestión de las autoridades obligadas, sin perjuicio de las sanciones previstas en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información pública por la negación de información.

Art. 12.- Monitoreo a la rendición de cuentas.- “El Consejo deberá realizar acciones de monitoreo y seguimiento periódico a los procesos de rendición de cuentas concertados con las instituciones y la ciudadanía; analizar los métodos utilizados, la calidad de la información obtenida y formular recomendaciones”.

“Los informes de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, serán remitidos al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en el plazo de treinta días posteriores a la fecha de presentación del informe, a fin de que se verifique el cumplimiento de la obligación y también se difunda a través de los mecanismos de los que dispone el Consejo”.

RESOLUCION No. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476

Reglamento de rendición de cuentas

Capítulo II

Proceso y cronograma de rendición de cuentas

Art.11.- para las instituciones y entidades de las cinco funciones del Estado; Ejecutivo, Legislativo, Judicial Electoral, y; de Transparencia y Control Social; de Educación Superior, otra institucionalidad del Estado y de los medios de comunicación social, deberán implementar el proceso de rendición de cuentas de acuerdo a las siguientes fases, en complemento establecido en las guías especializadas existentes para el efecto de acuerdo al siguiente cronograma.

Fase	Descripcion de fases	Tiempo de ejecucion
Fase 0 Organización interna institucional del proceso de rendición de cuentas	Fase 0: Organización interna Institucional del proceso de rendicion de cuentas, en esta fase se conformara el equipo responsable de la implementacion de la rendicion de cuentas y se diseñara la propuesta y las herramientas necesarios para el desarrollo	Enero del año siguiente al periodo fiscal del que rinde cuentas y en periodo de elecciones se realizara en el mes de marzo
Fase 01 Elaboración Informe de Rendición de Cuentas	Elaboracion del informe rendicion de cuentas, en esta fase la institucion deberan a.- consolidar la informacion cuantitativas y cualitativas de la gestion anual y evaluar los resultados alcanzados en el periodo fiscal concluido. b.- de forma simultania habilitar canales de comunicación virtuales y presenciales, de acceso abierto y publico para	En el mes de febrero del año siguiente al periodo fiscal del cual rinde cuentas, en periodo de elecciones en el mes de abril.

	<p>que la ciudadanía plantee temas sobre los cuales requiere que la autoridad o institución o sujeto obligado rinda cuentas.</p> <p>c.- apartir del resultado de la evaluación de la gestión, la institución / autoridad deberá llenar el formulario de rendición de cuentas con sus respectivos medios de verificación y redactar el informe de rendición de cuentas preliminar, de acuerdo a los contenidos obligatorios y respondiendo a los temas sobre los cuales la ciudadanía solicitó a que se rinda cuentas.</p>	
<p>Fase 02.- Deliberación sobre el informe de rendición de cuentas presentado por la autoridad a la ciudadanía.</p>	<p>Deliberación sobre el informe de rendición de cuentas presentado a la ciudadanía en esta fase todos los sujetos obligados deberán .</p> <ol style="list-style-type: none"> Difundir Informe Preliminar y Formulario en Excel 8 días antes de la deliberación. Convocatoria pública y abierta por lo menos 8 días antes de la deliberación (día, lugar y hora). Medios digitales y presenciales. Deliberación pública transmitida en vivo - plataformas informáticas interactivas y grabarla. Garantizar la intervención de la ciudadanía. Difundir video, Informe y formulario Excel por 2 semanas (14 días) por canales virtuales y recibir opiniones, sugerencias sobre el informe presentado. Recoger aportes, sugerencias o críticas ciudadanas - espacio presencial y virtual. Sistematizar aportes y elaborar Acta de Compromiso sobre lo que se incorporará a la gestión institucional. Rendirá cuentas el año siguiente. 	<p>En el mes de marzo del año siguiente al periodo fiscal del cual rinde cuentas. En los años que coincidan con elecciones, esta fase se realizará en el mes de mayo.</p>
<p>3.- entrega del informe de rendición de cuentas al CPCCS.</p>	<p>En esta fase los sujetos obligados presentarán el informe de rendición de cuentas final al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social a través del sistema informático de rendición de cuentas, el mismo que debe ser finalizado y contar con los respectivos medios de verificación Fase. 03 de las guías metodológicas de rendición de cuentas.</p>	<p>En el mes de mayo del año siguiente al periodo fiscal del cual rinde cuentas. En el año que coincida con elecciones esta fase se realizará en el mes de junio.</p>

Art. 14.- guías metodológica.- para el cumplimiento de las fases de rendición de cuentas determinadas en el presente reglamento, deberá seguirse estrictamente lo determinado en las guías especializadas emitidas por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, las cuales estarán disponibles en el portal web de la Institución para su posterior uso por parte de los sujetos obligados.

4.- Objetivos

Objetivo General

- Fortalecer la Gestión Pública en el marco de un Estado constitucional de derechos, justicia y transparencia.

Objetivos Específicos

- Mejorar la interrelación entre la ciudadanía y las entidades Públicas, generando mayor confianza en la gestión Institucional.
- Informar y rendir cuentas sobre funciones, resultados, responsabilidades, deberes,
- formulación, ejecución y evaluación de Políticas Públicas.

5. – Metodología del proceso de rendición de cuentas 2021

Conformación de equipo de rendición de cuentas: actividades que recae en cada uno de los responsables de las unidades y gestión Unidad de Planificación, Unidad Administrativa, Unidad de Comunicación, Unidad de Presupuesto , Unidad de Tecnologías, Contabilidad, Secretaria General, Jefatura Política del Cantón Lago Agrio.

- Determinación de fechas y el lugar del evento de la rendición de cuentas (responsable el equipo de rendición de cuentas) viernes 11 de marzo del 2022 a partir de las 10 horas hasta las 11:30 horas.
- Elegir el lugar de en donde se va a realizar el evento (Equipo de rendición de cuentas) Canto Shushufindi Coliseo de la Unidad Educativa Shushufindi)
- Responsable de rendición de cuentas (registro creación de Usuario y contraseña) y responsable de registro del formulario de informe en el sistema informático CPCCS ingreso de informe (Unidad de Planificación)
- Responsable de la planificación y rendición de cuentas (Unidad de Planificación ,Unidad Comunicación y Jefatura política del Cantón Lago Agrio)
- Responsable del diseño y la metodología (Unidad de Planificación)
- Responsable de la elaboración del cronograma de rendición de cuentas (Unidad de planificación y Comunicación)

- Responsable de elaboración y emisión de convocatoria para la deliberación pública (Unidad de Comunicación)
- Responsable de la difusión y amplificación para la deliberación pública del proceso de rendición de cuentas 2021 (Unidad de Comunicación)
- Responsable de la deliberación del proceso de rendición de cuentas (Gobernador de la Provincia, Unidad de Tecnología y comunicación.
- Responsable de la logística y el espacio físico donde se va a desarrollar el evento (Unidad Administrativa)
- Responsable del arreglo y decoración del salón (Área de Contabilidad y Jefatura Política de Lago Agrio)
- Responsable de solicitar información al ejecutivo desconcentrado para el informe preliminar (Secretaria General)
- Responsable del equipo de protocolo (Unidad de Presupuesto)

6.- Cronograma del proceso de rendición de cuentas

<i>ACTIVIDAD</i>	<i>FECHA</i>	<i>RESPONSABLE</i>
Solicitud de delegación de los responsables del proceso de rendición de cuentas 2021	17-01-2022	Unidad de Planificación
Delegación de procesos de Rendición de Cuentas 2021	24/01/2022	Unidad de Planificación
Solicitud de autorización a la autoridad para la conformación del equipo de rendición de cuentas.	24-01-2022	Unidad de Planificación
Conformación de equipos responsables de rendición de cuentas	25-03-2021	Jefe Político del Cantón Lago Agrio y Unidad de planificación.
Solicitud de autorización del acta de conformación del equipo de rendición de cuentas y sus responsabilidades.	28/01/2022	Unidad de Planificación
Elaboración del diseño de la Propuesta metodológica del evento de Rendición de Cuentas	16/02/2021	Unidad de planificación
Solicitud de información a las unidades y dependencias para la elaboración del informe de rendición de cuentas.	06/02//2022	Secretaria General



Elaboración del informe preliminar para la rendición de cuentas	11/03/2022	Unidad de Planificación
Elaboración de la lista de las Autoridades para ser publicados en la página web.	11/03/2022	Unidad de Comunicación.
Elaboración del guion de rendición de cuentas	11/03/2022	Unidad de Comunicación
Elaboración de Oficios e invitaciones	11/03/2022	Unidad de Comunicación
Elaboración del informe narrativo de la rendición de cuentas.	20/03/2022	Unidad de planificación, Unidad de Comunicación y tecnologías.
Publicación de la convocatoria pública (invitación) al evento de rendición de cuentas.	21/05/2021	Unidad de Comunicación y Unidad de Tecnologías.
Publicación de la información de rendición de cuentas 2021 en la página web de la institución.	21/03/2022	Unidad de comunicación y Tecnologías.
Entrega de invitaciones a las autoridades y público en general para la rendición de cuentas.	21/03/2022	Unidad Administrativa y Jefatura Política de Lago Agrio, Unidad de Comunicación.
Condiciones logísticas del evento Público de rendición de cuentas.	25/03/2022	Unidad Administrativa
Decoración y arreglo del espacio físico donde se va a desarrollar el evento.	25/03/2022	Unidad de contabilidad y Jefatura Política de Lago Agrio.
Protocolo del evento de rendición de cuentas	28/03/2022	Unidad de Presupuesto.
Deliberación de la Rendición de Cuentas 2021	28/03/2022	Gobernación de Sucumbíos y Unidad de Comunicación
Recopilación de información de las mesas de trabajo	28/03/2022	Unidad de presupuesto y funcionarios de la Institución.
Seguimiento del avance de los aportes ciudadanos.	2 meses	Jefes Políticos de los cantones.
informe final de rendición de cuentas al CPCCS	28/04/2022	Unidad de Planificación

7.- Organización de los eventos lugares, logística, materiales

Mediante reunión establecida con el equipo de rendición de cuentas que fue designado por el Gobernador Tnlgo. Darío Domínguez Encalada se procedió a realizar la reunión en las cuales se redactó el acta de compromisos y acuerdos adquiridos por los responsables de áreas con fecha el 24 de enero del 2022 a las 15 horas, mediante plataforma zomm, las cuales con esa información se procedió a realizar la propuesta para que la autoridad analice y apruebe.

Deliberación de la rendición de cuentas 2021

Fecha: 28 de marzo del 2022

Hora: 10H00 – 11:30 horas

Lugar: Cantón Shushufindi “Coliseo de la Unidad Educativa Shushufindi”

Asistentes: 500 en total que estarán distribuidos de manera presencial 200 personas y 300 personas por la plataforma Zomm y Facebook en vivo.

8. – Agenda para la realización del evento:

<i>Hora</i>	<i>Actividad</i>	<i>Desarrollo Metodológico</i>	<i>Recursos</i>	<i>Responsables</i>
9H00 – 9:59H	Bienvenida y Registro de participantes	Ubicar en un lugar visible las mesas de inscripciones para el registro y la primera bienvenida a la deliberación pública utilizando protocolos de amabilidad y cordialidad.	Hojas de inscripción esferos, mesas y sillas.	Equipo de protocolo
10H00 – 10:05h	Saludo a las Autoridades y Público presente.	Se brinda el saludo cordial y se agradece por la asistencia a la audiencia de rendición de cuentas 2021.	Equipos de amplificación	Unidad de Comunicación.
10:06H– 10:10h	Conformación de la mesa principal	Se invita a los exponentes del proceso de rendición de cuentas 2020 a formar parte de la mesa principal.	Equipos de amplificación y recurso humano invitado.	Unidad de Comunicación
10H:11 – 10h15	Himno Nacional del Ecuador	Se procede a invitar a la ciudadanía presente	Equipos de amplificación y	Unidad de Comunicación

		a ponerse de pie y entonar las notas del Himno Nacional.	recurso humano invitado.	
10H16-10:30H	Explicación de la Metodología	Contextualiza a la ciudadanía como se va llevar a cabo el proceso de rendición de cuentas 2021.	Equipos de amplificación	Jefe Político del Cantón Lago Agrio
10:31H-10:40H	Presentación de micro videos informativos	Presentación de un resumen de las actividades realizadas por la Gobernación periodo 2021.	Equipos de amplificación y recurso humano invitado.	Unidad de Comunicación
10H41-11H20	Ponencia de la rendición de cuentas 2020	Se invita al Sr. Gobernador que rindan cuentas de las actividades ejecutadas en la gobernación de Sucumbíos periodo 2021.	Equipo de amplificación de recurso humano, proyector y portátil.	Gobernador de Sucumbíos.
11:21H-11:25H	Suscripción del acta de los compromisos asumidos.	Se dará lectura al acta suscrita.	Equipo de amplificación recurso humano	Secretario General de la Gobernación.
11:26H-11:30H	Clausura	Se agradece a la ciudadanía por la presencia e intervención con opiniones y recomendaciones al proceso de rendición de cuentas	Equipo de amplificación recurso humano, proyector y portátil.	Unidad de comunicación

Conclusiones:

- se desarrolló la organización y planificación del proceso de rendición de cuentas y periodo 2021, en consideración a lo establecido por el Consejo de Participación Ciudadana y control Social.

Recomendaciones

- Cumplir a cabalidad con los compromisos adquiridos dentro del ámbito de cada una de las unidades generadas de la información y acuerdos generados.

Memorando Nro. MDG-GSUC-2022-2403-MEMO

Lago Agrio, 17 de febrero de 2022

PARA: Sr. Tlgo. Dario Javier Dominguez Encalada
Gobernador de Sucumbíos

ASUNTO: SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL DISEÑO DE LA PROPUESTA RENDICIÓN DE CUENTAS DEL PERIODO 2021.

De mi consideración:

Antecedentes.

El artículo 204 de la Constitución de la República del Ecuador, determina “el pueblo es el mandante y primer fiscalizador del poder público, en ejercicio de su derecho a la participación”.

El artículo 88 de la ley Orgánica de Participación Ciudadana, determina que la rendición de cuentas es un derecho ciudadano y establece: “ las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual o colectiva, comunas comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblo afro ecuatoriano y montubio y de más formas lícitas de organización, podrán solicitar una vez al año la rendición de cuentas a las Instituciones públicas o privadas que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público , así como a los medios de comunicación social, siempre que tal rendición de cuentas no este contemplada mediante otro procedimiento en la constitución y las Leyes.

Bajo este contexto solicito a usted Sr. Gobernador de la manera medida se digne **APROBAR EL DISEÑO DE LA PROPUESTA DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS DEL PERIODO 2021**, que será el inicio del proceso de rendición de cuentas la cual debe ser subida a la página Web de la Institución como Fase 0 para que de esta manera se cumpla con las directrices que emite el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Sonia del Pilar Sotalin Tipanluisa
ANALISTA DE PLANIFICACIÓN

Referencias:

- MDG-GSUC-2022-1177-MEMO

Anexos:

- diseño_de_la_propuesta_rendicion_de_cuentas_2021.pdf



Firmado electrónicamente por:
**SONIA DEL PILAR
SOTALIN
TIPANLUIA**